SCI-967-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director
Escuela de Cultura y Deporte

Dra. Desirée Mora Cruz, coordinadora
Unidad de Cultura
Escuela de Cultura y Deporte

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Firmado digitalmente por MARITZA AGUERO GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.11.12 11:23:31 -06'00'

Fecha: 12 de noviembre de 2026

Asunto: **Sesión ordinaria n.º 3467, artículo 8, del 11 de noviembre de 2026. Atención de los puntos 1 y 2 del acuerdo del V Congreso Institucional relativos a la creación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario "VolunTEC", adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (atención del oficio CI-021-2026)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. Las políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> ***2. Vida estudiantil.*** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes*

inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

9. Desarrollo regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.* (Aprobadas en sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta n.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta n.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 88 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica define al Congreso Institucional como un órgano deliberativo que toma decisiones mediante su Asamblea Plenaria para ejecutar acciones claves para el desarrollo institucional, y los artículos 91 y 92 establecen que:

Artículo 91

La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:
…

e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto.

…

Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento. Transcurrido el plazo de dos años, podrán ser modificados o derogados por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo

Institucional o la Rectoría, según la materia, de conformidad con sus atribuciones y procedimientos establecidos.

3. Los incisos b y d del artículo 18, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponen:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:
…

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

…
d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.

…

4. El artículo 32, inciso k, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que corresponde a las personas vicerrectoras presentar a la Rectoría el plan anual y el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y programas a su cargo, y colaborar en las gestiones necesarias para su financiamiento.

5. El artículo 36, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente respecto de las funciones específicas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

Artículo 36

Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

…

c. Promover el desarrollo de programas en las áreas cultural, social y deportiva, para la recreación y formación de estudiantes y funcionarios y la integración con la comunidad

…

6. En la sesión ordinaria n.° 10-2026, del 16 de abril de 2026, el V Congreso

Institucional conoció y aprobó la ponencia 20, denominada: “VolunTEC”, mediante la cual se acordó la creación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario “VolunTEC”, adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), así como las acciones necesarias para su implementación.

7. Mediante el oficio CI-021-2026, de fecha 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional comunicó el acuerdo adoptado en la sesión n.° 10-2026, celebrada el 16 de abril de 2026, por medio del cual se trasladaron al Consejo Institucional, para su ejecución, los puntos 1 y 2 del acuerdo “VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario”, aprobado por el V Congreso Institucional. El acuerdo contempla, entre otras disposiciones, las siguientes:

…

1. *Aprobar la creación del **Programa Institucional de voluntariado estudiantil universitario “VolunTEC”,** adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

2. *Instruir al Consejo Institucional para que en un plazo de un año natural, gestione la creación y asignación de al menos plaza y media (ideal dos) para la contratación de dos personas profesoras, cada una con al menos 30 horas asignadas, cuyos énfasis profesionales sean en Antropología Social, Sociología o Psicología Comunitaria (60 horas) código 1037 a emplearse en la atención de VolunTEC en todos los campus tecnológicos y centros académicos, así como media plaza administrativa (técnico (a) en programa deportivos y culturales, código 803) para atender la gestión administrativa del programa a nivel institucional, en la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

3. *Encargar los procesos de reclutamiento y contratación a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Docencia (a través de la Escuela de Cultura y Deporte y el Departamento de Talento Humano, según los reglamentos vigentes para los efectos), a partir de la gestión del Consejo Institucional arriba indicada.*

4. *Atender la permanencia de la asignación histórica de 16 horas de carga docente desde el Área de Estudios Culturales de la Unidad de Cultura mediante la planificación de carga semestral gestionada por el Consejo*

de la Escuela de Cultura y Deporte para los efectos de coordinación general integral, tanto a nivel institucional como del CONARE y del CSUCA.

5. *Instruir a la Vicerrectoría de Administración la creación de un centro funcional para el Programa Institucional de voluntariado estudiantil universitario VolunTEC, bajo la tutela de la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte, cuyo presupuesto base sugerido sea de ₡4.000.000 (cuatro millones de colones) anuales y ajustables, según la situación contextual universitaria.*

6. *Establecer mecanismos institucionales articulados, sistemáticos y sostenibles, a través de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la Escuela de Cultura y Deporte, que* ***garanticen el acceso equitativo del estudiantado a actividades, procesos y proyectos de voluntariado en todos los campus tecnológicos y centros académicos de la institución****, esto incluye distribución de cargas, asignación de labores, creación de normativa para la implementación institucional, que además reconozca la labor del programa como ente técnico en la materia de voluntariado estudiantil universitario del TEC, permitiendo centralizar la gestión a nivel institucional que fortalezca la coherencia interna (validación metodológica, técnica y conceptual), la calidad de las acciones, actividades y proyectos, seguimiento de estadísticas e indicadores relacionados al voluntariado, así como su articulación estratégica entre unidades y departamentos interuniversitarios, coadyuvando, apoyando, orientando e instruyendo sobre el apropiado planteamiento y desarrollo del voluntariado estudiantil universitario en la institución. Este procedimiento busca consolidar estándares de excelencia, fomentar sinergias entre departamentos, campus y centros académicos, evitar duplicidad de esfuerzos, y asegurar condiciones equitativas de participación estudiantil en el marco del quehacer universitario sustantivo relacionado al voluntariado. Asimismo, se establece como una buena práctica institucional que todas las instancias que desarrollen acciones de voluntariado con participación de estudiantes lo hagan en coordinación y visto bueno del Programa, de modo que se resguarde la rigurosidad académica, la calidad, el impacto social y la sostenibilidad de las acciones realizadas en representación del TEC.*

7. *Encargar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la asignación de 200 horas de asistencia especial estudiantil mensual, para apoyar la gestión en todos los campus tecnológicos y centros académicos de la institución, toda vez que el programa también realiza extensión e investigación-acción en los proyectos de voluntariado.*

8. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Investigación y Extensión que, en conjunto con las dependencias técnicas del caso, formulen, en*

un plazo no superior a los seis meses naturales de entrada en vigor de este acuerdo, una estrategia que permita concretar lo anteriormente aprobado en un periodo de un año natural de implementación. (El resaltado pertenece al original)

8. El apartado resolutivo del acuerdo comunicado mediante el oficio CI-021-2026, estipula lo siguiente:

…

POR TANTO, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL V CONGRESO ACUERDA:

1. *Trasladar al Consejo Institucional los puntos 1 y 2 del acuerdo titulado: **"VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario"**, para la respectiva ejecución.*

2. *Trasladar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos los puntos 3, 4 y 6 del acuerdo titulado: **"VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario",** para la respectiva ejecución.*

3. *Trasladar a la Vicerrectoría de Docencia los puntos 3 y 8 del acuerdo titulado: **"VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario",** para la respectiva ejecución.*

4. *Trasladar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión los puntos 7 y 8 del acuerdo titulado: **"VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario"**, para la respectiva ejecución.*

5. *Trasladar a la Vicerrectoría de Administración el punto 5 del acuerdo titulado: **"VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario",** para la respectiva ejecución.*

… (El resaltado es del original)

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión n.° 955 del 6 de octubre de 2026 y n.° 959 del 3 de noviembre de 2026, en lo referente a la atención del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la creación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario VolunTEC, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Plenario del V Congreso Institucional aprobó la ponencia para la creación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario "VolunTEC", adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).*

2. *Mediante el oficio CI-021-2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional comunicó y trasladó al Consejo Institucional los siguientes puntos del acuerdo del Congreso cuya ejecución corresponde a este órgano:*

    1. *Aprobar la creación del Programa Institucional de voluntariado estudiantil universitario "VolunTEC", adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

    2. *Instruir al Consejo Institucional para que en un plazo de un año natural, gestione la creación y asignación de al menos plaza y media (ideal dos) para la contratación de dos personas profesoras, cada una con al menos 30 horas asignadas, cuyos énfasis profesionales sean en Antropología Social, Sociología o Psicología Comunitaria (60 horas) código 1037 a emplearse en la atención de VolunTEC en todos los campus tecnológicos y centros académicos, así como media plaza administrativa (técnico (a) en programa deportivos y culturales, código 803) para atender la gestión administrativa del programa a nivel institucional, en la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

3. *El artículo 28 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:*

    Artículo 28. Asuntos propios de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
    Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de

Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

a. Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, programas académicos, dependencias y subdependencias académicas.

…

4. *En la Sesión Ordinaria n.° 4363, Artículo 11, del 30 de setiembre de 2026, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo 2027 y su Presupuesto Ordinario, remitidos mediante el oficio R-1120-2026. Dentro de la meta 3.1.1.0.1 "Desarrollar acciones en los 14 ámbitos de gestión orientadas al fortalecimiento de las dependencias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos", que tiene un presupuesto vinculado de ₡2 558 764 374,03, la Matriz PAO 2027 de esa Vicerrectoría (Tabla 33 del Informe de formulación del PAO 2027) incluye como actividad 14 la siguiente: "Ejecutar las acciones establecidas en el acuerdo de la ponencia n.° 20 del V Congreso Institucional, vinculadas con la creación e implementación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario VolunTEC y el fortalecimiento del voluntariado estudiantil, la formación integral y la vinculación social y territorial". El presupuesto de esa meta se estimó mediante el mecanismo de "asignación residual para metas de gestión" (apartado 13 del Informe), por lo que no se identifica de forma separada el monto destinado al programa VolunTEC.*

Considerando que:

1. *El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece el carácter vinculante de los acuerdos del Congreso Institucional, por lo que corresponde a las instancias institucionales competentes realizar las actuaciones necesarias para su ejecución, de conformidad con el ámbito de sus respectivas competencias y con la normativa institucional aplicable.*

2. *El Consejo Institucional analiza los puntos 1 y 2 en conformidad con la normativa institucional de carácter vinculante de los acuerdos del Congreso Institucional, y verificó la naturaleza de VolunTEC como programa institucional de voluntariado estudiantil adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*

3. *El acuerdo del V Congreso Institucional contiene una decisión expresa de creación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario VolunTEC, de su adscripción y de las gestiones institucionales necesarias para ejecutarlo.*

4. *La gestión de plazas y la asignación de recursos deben ejecutarse*

conforme al razonamiento de la propuesta, el mandato del congreso y las normas institucionales aplicables. Sin embargo, la existencia de contenido presupuestario condiciona la creación o asignación efectiva de plazas y la ejecución de gastos, aunque no deja sin efecto la creación del programa ni los componentes que puedan ejecutarse con los recursos disponibles o actualmente dedicados a la actividad.

5. *El traslado de la Comisión Organizadora asignó a distintas instancias institucionales la ejecución de componentes específicos del acuerdo. Corresponde al Consejo Institucional atender los asuntos que le fueron expresamente encomendados y coordinar el seguimiento de su ejecución, sin sustituir las competencias de las demás instancias.*

6. *Para cumplir el acuerdo del Congreso, se requiere precisar y tramitar las necesidades de plazas del programa, considerando los perfiles y las cargas aprobadas, la normativa institucional aplicable y la disponibilidad presupuestaria.*

7. *Dado que el Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario VolunTEC fue aprobado por el V Congreso Institucional y que su creación e implementación forman parte de las actividades de una meta del Plan Anual Operativo 2027 aprobado por el Consejo Institucional, corresponde que la Administración destine recursos para su ejecución durante el periodo 2027, conforme a la vinculación plan-presupuesto.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

a. *Cree el Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario "VolunTEC", adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de VIESA, de conformidad con el punto 1 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado "VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario".*

b. *Solicite a la Rectoría que, conforme a lo que establecen las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presente al Consejo Institucional la propuesta de creación y asignación de las plazas contempladas en el punto 2 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado "VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario.*

c. La propuesta señalada en el inciso anterior deberá presentarse al Consejo Institucional con plazo al fin del periodo de matrícula e inclusión del primer ciclo lectivo 2027.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que los acuerdos del Congreso Institucional tienen carácter vinculante.

2. Del análisis del acuerdo comunicado mediante el oficio CI-021-2026 y del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, este Consejo Institucional concluye que corresponde formalizar la creación del Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario “VolunTEC”, en los términos y con la adscripción definidos por el V Congreso Institucional. Estas actuaciones permiten dar cumplimiento al mandato recibido y fortalecer la contribución del voluntariado a la formación integral del estudiantado, la vinculación con las comunidades y el desarrollo regional.

3. La atención del compromiso de dotación de talento humano requiere una propuesta integral que precise los perfiles, las jornadas, los costos y las fuentes de financiamiento de las plazas previstas por el Congreso, así como su articulación con los recursos existentes y la cobertura en los campus tecnológicos y centros académicos. Para sustentar la resolución de este Consejo, corresponde solicitar a la Rectoría que coordine con las vicerrectorías involucradas la preparación de dicha propuesta, con los estudios y dictámenes de las dependencias técnicas competentes y conforme a la normativa institucional aplicable.

4. El cumplimiento oportuno del mandato exige establecer una fecha de entrega de los insumos técnicos que permita a este Consejo resolver sobre la creación y asignación de las plazas dentro del plazo dispuesto por el Congreso. La tramitación de estos recursos debe articularse con las demás acciones de implementación a cargo de la Administración y con la continuidad de las actividades que puedan desarrollarse con los recursos disponibles, de modo que la formalización del programa se traduzca en avances efectivos para su funcionamiento institucional.

5. La gestión de plazas y la asignación de recursos deben ejecutarse conforme al razonamiento de la propuesta, el mandato del Congreso y las normas institucionales aplicables. Sin embargo, la existencia de contenido presupuestario condiciona la creación o asignación efectiva de plazas y la ejecución de gastos, aunque no deja sin efecto la creación del Programa ni los componentes que puedan ejecutarse con los recursos disponibles o actualmente destinados a la actividad.

SE ACUERDA:

a. Crear el Programa Institucional de Voluntariado Estudiantil Universitario "VolunTEC", adscrito a la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte de VIESA, de conformidad con el punto 1 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado "VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario".

b. Solicitar a la Rectoría que, conforme a lo que establecen las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presente al Consejo Institucional la propuesta de creación y asignación de las plazas contempladas en el punto 2 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado "VolunTEC como programa institucional: propuesta estratégica para la consolidación de la formación integral estudiantil, transformación social y fortalecimiento del compromiso social e institucional a través del voluntariado estudiantil universitario", con plazo a diez días hábiles después del último día de matrícula de inclusión del primer ciclo lectivo 2027, considerando la disponibilidad presupuestaria.

c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos